

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16066 *Real Decreto 1242/2010, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Emilio Montero Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Emilio Montero Moreno, condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Madrid, en sentencia de 15 de abril de 2008, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho del sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Emilio Montero Moreno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 31 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ